

## **RESOLUCION DIRECTORAL N° 013-2025-DE-UEB/CR**

Lima, 29 de mayo de 2025

### **VISTOS:**

El Informe N° 002-2025-OA-EGP-UEB/CR de la Especialista en Gestión Pública, el Memorando N° 047-2025-OA-UEB/CR de la Oficina de Administración, el Informe N° 015-2025-OPP-UEB/CR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 032-2025-OAJ-UEB/CR de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1, que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a su unidad de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del precitado artículo señala que el/la fedatario/a tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba; asimismo, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, señala que, para efectos de lo dispuesto en el artículo 138 de la precitada Ley, cada entidad podrá elaborar un reglamento interno en el cual se establecerá los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de fedatario/a;

Que, el numeral 48.3 del artículo 48 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, establece que cada entidad elabora o actualiza una norma interna en la cual se establecen los requisitos, atribuciones y demás disposiciones relacionadas con el desempeño de las funciones del fedatario institucional en la autenticación de documentos escaneados en soporte digital, atendiendo lo establecido en el artículo 138 de la Ley N° 27444;

Que, el artículo 13 del Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora 1767: Implementación del modelo de la infraestructura y funcionamiento de la bicameralidad del Poder Legislativo señala que la Oficina de Administración es responsable de los servicios de atención al ciudadano, contando con la función de proponer directivas u otros documentos normativos de gestión,

disposiciones normativas y otros documentos de gestión, en el ámbito de su competencia;

Que, con Memorando N° 047-2025-OA-UEB/CR del 28 de mayo de 2025, la Oficina de Administración hace suyo el informe N° 002-2025-EGP-OA-UEB/CR, del 28 de mayo de 2025, y propone, como documento normativo que regule el régimen de fedatarios, la Directiva: *“Disposiciones que regulan el régimen de fedatarios de la Unidad Ejecutora 1767 - Implementación del modelo de la infraestructura y funcionamiento de la bicameralidad del Poder Legislativo”*, recomendando que se designe a la servidora Dina Mónica Sotelo Navarro como fedataria institucional;

Que, con Informe N° 015-2025-OPP-UEB/CR, del 29 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la aprobación de la Directiva: *“Disposiciones que regulan el régimen de fedatarios de la Unidad Ejecutora 1767 - Implementación del modelo de la infraestructura y funcionamiento de la bicameralidad del Poder Legislativo”*;

Que, con Informe N° 031-2025-OAJ-UEB/CR, del 29 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite la opinión legal favorable respecto a Directiva: *“Disposiciones que regulan el régimen de fedatarios de la Unidad Ejecutora 1767 - Implementación del modelo de la infraestructura y funcionamiento de la bicameralidad del Poder Legislativo y a la propuesta de designación de la fedataria;*

Que, los literales p) y q) del artículo 8 del Manual de Operaciones establecen que la Dirección Ejecutiva tiene entre funciones aprobar los documentos normativos de gestión, disposiciones normativas y otros documentos de gestión, necesarios para la implementación del modelo de la infraestructura para el funcionamiento de la bicameralidad del Poder Legislativo, así como emitir resoluciones en asuntos de su competencia;

Que, en el marco de las normas señaladas, y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la Directiva N° 002-2023-OA-UEB/CR denominada “Disposiciones que regulan el Régimen de Fedatarios en la Unidad Ejecutora 1767: Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 2.- DESIGNAR** como fedataria institucional de la Unidad Ejecutora 1767: Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo, a la servidora Dina Mónica Sotelo Navarro.

**ARTÍCULO 3.-** La fedataria designada queda obligada a llevar un registro de los documentos que autentiquen y de las certificaciones de firmas que realicen en el ejercicio de sus funciones; para tal fin, la Oficina de Administración le entrega un Libro de Registro, el mismo que es devuelto, al término de su designación a la referida Oficina.

**ARTÍCULO 4.-** Notificar la presente Resolución a la

servidora designada como fedataria y a la Oficina de Administración para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la sede digital de la Unidad Ejecutora 1767: Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente  
**ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA**  
Director Ejecutivo

Unidad Ejecutora "Implementación del Modelo de Infraestructura y  
Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo"



Firmado digitalmente por:  
GONZALES CLMENTE Jose  
Antonio FAU 20613768484 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29/05/2025 18:49:56-0500



Firmado digitalmente por:  
VILDOZOLA FLORES Herman  
Uulmaro FAU 20613768484 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29/05/2025 18:51:32-0500



Firmado digitalmente por:  
CHAVEZ TORRES Sandra  
Cecilia FAU 20613768484 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29/05/2025 18:53:47-0500